

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se concede al Excelentísimo Señor Ingeniero Rafael Eduardo Castillo Valdez, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y nueve, años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 633, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a S. E. Lic. Edgar Sarceño Morgan, Embajador, Director del Servicio Diplomático de Guatemala.

(G. O. No. 9497, del 28 de febrero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 633

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Licenciado Edgar Sarceño Morgan, Embajador, Director del Servicio Diplomático de Guatemala;

VISTA la Ley No. 1325, de fecha 3 de febrero de 1938; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se concede al Excelentísimo Señor Licenciado Edgar Sarceño Morgan, Embajador, Director del Servicio Diplomático de Guatemala, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y nueve; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 634, que nombra a los Sres. Licdos. Temístocles Messina y Ambrosio Alvarez Aybar, Embajadores Asesores de la Comisión Consultiva de la Sec. de E. de Relaciones Exteriores.

(G. O. No. 9497, del 28 de febrero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 634

CONSIDERANDO los altos merecimientos personales y los valiosos servicios técnicos que por tantos años han prestado a la República como Embajadores Miembros de la Comisión Consultiva de Relaciones Exteriores, los Señores Licenciados Temístocles Messina y Ambrosio Alvarez Aybar;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Los Señores Licenciado Temístocles Messina y Ambrosio Alvarez Aybar, quedan removidos como Embajadores Asesores de la Comisión Consultiva de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de